

El Gobierno Vasco y el Ejecutivo español reconocen oficialmente a Olmo Gómez Aldaz como «bebé robado», mientras la Diputación Foral de Bizkaia se opone a la nulidad de su adopción

La adopción de 1972 continúa legalmente vigente pese a la recuperación de su filiación biológica y sus apellidos de nacimiento. Como el artículo 180 del Código Civil establece que «la adopción es irrevocable», Olmo Gómez Aldaz se ha visto obligado a demandar la nulidad de su adopción.

Tudela de Duero, 12 de julio de 2026.

Olmo Gómez Aldaz, inscrito al nacer como expósito y adoptado en Bilbao en 1972, fue conocido durante décadas como Santiago González Rueda. Hoy se encuentra en una situación jurídica excepcional: una sentencia firme le permitió recuperar su filiación biológica y sus apellidos de nacimiento sin que la adopción se viera afectada, lo que lo convirtió en el primer español con doble filiación efectiva.

La nueva demanda que ahora se tramita en Bilbao tiene por objeto la nulidad de su adopción. La Diputación Foral de Bizkaia, que figura como demandada en el procedimiento, se opone a esa nulidad.

El 6 de julio de 2026, Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos del Gobierno Vasco, [reconoció oficialmente a Olmo Gómez Aldaz como «víctima del golpe militar y de la dictadura franquista»](#), al amparo del artículo 4.2.I de la Ley 9/2023, referido a «los menores que fueran sustraídos a sus progenitores biológicos y entregados a padres y madres de adopción, sin el consentimiento de sus progenitores».

Este reconocimiento se suma al que ya había emitido unos meses antes el Gobierno de España. En una [Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal](#) dictada el 19 de febrero de 2026 en aplicación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática reconoció a Gómez Aldaz como víctima y declaró acreditado que «en el año 1971 fue sustraído y adoptado sin legítimo y libre consentimiento de sus progenitores».

Aunque ninguno de estos reconocimientos anula por sí mismo la adopción, ambos acreditan oficialmente su condición de víctima y los hechos en los que se fundamenta la demanda de nulidad.

El procedimiento se encuentra actualmente ante la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao, número 3, que tramita la nueva demanda de nulidad de la adopción formalizada allí, en 1972. La demanda está dirigida por Guillermo Peña Salsamendi, uno de los principales referentes jurídicos en la causa de los bebés robados.

No se solicita la revocación de la adopción —el artículo 180 del Código Civil establece que «la adopción es irrevocable»—, sino que se declare su nulidad de origen por las circunstancias en que fue constituida.

En su escrito de contestación a la demanda, la Diputación Foral de Bizkaia se opone a la nulidad y sostiene que este tipo de actuaciones constituía una «práctica legal, frecuente y tolerada» y que asignar desde el nacimiento los apellidos de la futura familia adoptante «era práctica habitual».

En 2010, después de casi cuarenta años con una identidad distinta de la de nacimiento, Olmo Gómez Aldaz logró localizar a su familia biológica y conocer la identidad de su madre, fallecida en 1989.

«Para mí, la nulidad de la adopción es una forma de honrar la memoria de mi madre, Micaela Aldaz Ilarregi: no solo me separaron de ella, a ella le arrancaron a su hijo. Necesito que esta verdad sea reconocida y reparada por la justicia», afirma Gómez Aldaz.

El caso adquiere especial relevancia pública mientras la [proposición de ley estatal sobre «bebés robados»](#), impulsada desde 2017 y registrada ya en tres legislaturas, continúa pendiente de su toma en consideración por el Pleno del Congreso.

«Nos exigen probar que somos víctimas, pero cierran por prescripción la vía que permitiría demostrar el delito. Al negarse a investigar estos hechos como crímenes contra la humanidad, la justicia nos impide acreditar incluso nuestra propia condición de víctimas», afirma Gómez Aldaz.

En ese contexto, frente a los reconocimientos expresos del Gobierno de España y del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia mantiene su oposición a la nulidad de la adopción. Gómez Aldaz califica esta situación institucional de «revictimizante».

Además de impulsar su propio recorrido judicial, Olmo Gómez Aldaz es miembro de la [Plataforma de Víctimas de la Asociación María Madre de Bilbao](#). El suyo es uno de los numerosos casos vinculados a esta entidad, dirigida por Mercedes Herrán Inchausti, conocida como viuda de Gras. La plataforma prepara una demanda colectiva relacionada con las prácticas irregulares atribuidas a la asociación. Gómez Aldaz también pertenece a la [Asociación La Voz de los Adoptados](#).

La documentación judicial, registral y de investigación del caso puede consultarse en su web gomezaldaz.com. Parte de su historia personal y judicial está recogida también en el libro autobiográfico [DOGA 2025. La batalla por mi identidad](#).

DATOS DE CONTACTO

Olmo Gómez Aldaz

Tel.: (+34) 603 384 677

Email: olmo.gomez.aldaz@gmail.com

Web: gomezaldaz.com

MATERIAL DOCUMENTAL Y GRÁFICO

Se adjuntan los reconocimientos oficiales del Gobierno Vasco y del Gobierno de España, junto con material gráfico relacionado con el caso. Los archivos están disponibles también por separado para su uso editorial.



Memoriaren, Bizikidetzaren eta Giza Eskubideen Institutua

gogora

Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

aitortzen administrazio publikoen ondare-erantzukizunik eta, hortaz, ez du eragingo inolako ondorio, erreparazio edo kalte-ordain ekonomiko edo profesionalik.

Bigarren. Aitopren hori bateragarria da ordenamendu juridikoan aurreikusita dagoen beste edozien aitortza edo erreparazio modurekin eta ez da administrazio publikoen ondare-erantzukizuna aitortzeko titulua, eta ez du ondorio, erreparazio edo kalte-ordain ekonomiko edo profesionalik eragiten.

Hirugarrena. Ebazpen hau Olmo Gómez Aldaz jaunari jakinaraztea.

Laugarrena. Ebazpen honek ez dio amaiera ematen administrazio-bideari, eta, beraren aurka, interesdunek gora jotzeko errekurtsoa aurkez diezaiokete hierarkian gorago dagoenari, hilabeteko epean, ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik aurrera.

Bilbon, sinadura elektronikoaren egunean En Bilbao, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Alberto Alonso Martín
Memoriaren, Bizikidetzaren eta Giza Eskubideen Institutuko zuzendaria
Director del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos

A la vista de todo lo cual,

EBAZTEN DUT RESUELVO

Lehenengoa. Olmo Gómez Aldaz jauna biktima-izatera aitortzea, Euskadiko Memoria Historiko Primerero. Reconocer la condición de víctima, al amparo del artículo 4.2.1 de la Ley 9/2023, de 28

Eusko Jaurlaritzako erakunde autonomoak
Organismo Autónomo del Gobierno Vasco

Gogora · Gobierno Vasco · 6 de julio de 2026

Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal expedida por el Gobierno de España y, en su nombre, el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática

Tras el estudio de la solicitud número 523-950967 ha quedado acreditado que **Don OLMO GÓMEZ ALDAZ** padeció persecución por razones políticas e ideológicas durante la Dictadura franquista.

Natural de Bilbao (Bizkaia), en el año 1971 fue sustraído y adoptado sin legítimo y libre consentimiento de sus progenitores.

VISTO que **Don OLMO GÓMEZ ALDAZ** tiene derecho al reconocimiento y a obtener la reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, al estimarse que su circunstancia le hace ser considerado como "víctima" según lo contemplado en el artículo 3.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática,

EXPIDE en su favor la presente **DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN PERSONAL**, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Ley.

En Madrid, a 19 de febrero de 2026

Ángel Víctor Torres Pérez

Gobierno de España · 19 de febrero de 2026

Queda inscrita esta Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal (DRRP) en el correspondiente Registro de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática

 Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática	DRRP. Libro 1 Número 4918
---	---------------------------------

Expediente: 523-950967

Reconocimientos oficiales de Olmo Gómez Aldaz como víctima: resolución de Gogora, Gobierno Vasco, de 6 de julio de 2026, y Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal del Gobierno de España, de 19 de febrero de 2026.



Micaela Aldaz Ilarregi, madre de Olmo Gómez Aldaz.